



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JG/2022/10 | Junta de Gobierno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 9 de mayo de 2022 |
| Duración | Desde las 10,00 hasta las 10,10 horas |
| Lugar | Presidencia del Palacio Provincial |
| Presidida por | Carlos García González |
| Secretario | Virgilio Maraña Gago |
| Interventor | Pedro González García |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------------|---------------|
| Carlos Jiménez Gómez | SÍ |
| María Beatriz Díaz Morueco | SI |
| Federico Martín Blanco | SÍ |
| Jesús Martín García | SÍ |
| Juan Carlos Sánchez Mesón | SÍ |
| Pedro Cabrero García | SÍ |
| Pedro José Muñoz González | SÍ |
| Roberto Aparicio Cuellar | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (26.04.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 09/22, de 26 de abril de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión; dándose cuenta, igualmente, de la existencia de un error material en la redacción de la misma en el Anexo al punto A.2 del Orden del Día, en los siguientes términos:

.- donde dice:

| | | | |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|
| ASTERI DIEGO DE DONPABLO SANZ | ***8774** | 5881/2021 | 4.316,65 |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|

.- debe decir:

| | | | |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|
| ASTERI DIEGO DE DONPABLO SANZ | ***8774** | 5881/2021 | 3.453,32 |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|

No formulándose otra ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos con la inclusión de la rectificación citada.

A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) de titularidad municipal 2021. APROBACIÓN justificaciones, RECONOCIMIENTO obligaciones y ORDEN DE PAGO (Expte. 899/2021. Propuesta 22.04.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Secretario General (22.04.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.11. 2021), y en el marco de la *Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) de titularidad municipal 2021*, se aprobó la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos se concedió subvención para Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2021, por importe de 87.600 euros.

Considerando que en el vigente presupuesto (ejercicio 2022) figura una consignación presupuestaria para este fin (partida 2310/46202 referencia 2022001677) por importe de 87.600 euros, y teniendo en cuenta que el plazo establecido finalizó el 10 de noviembre de 2021.





Vista la justificación presentada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y resultando que la documentación presentada es conforme.

La Junta de Gobierno, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (22.04.22), conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (26.04.22), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación emitida por los Ayuntamientos, que presentan la documentación en los plazos establecidos, con actuaciones de mantenimiento y/o equipamiento completas, los que se indican a continuación:

| Ayuntamiento | CIF | Concepto Subvención | Subvención -euros- (concepto fijo) | Subvención euros- (concepto variable) | Aportación Diputación (euros) |
|----------------------|-----------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Cebreros | P0505700E | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 600,00 | 9.300,00 |
| Sotillo de la Adrada | P0524000G | Mantenimiento Equipamiento | 3.600,00 | 00,00 | 3.600,00 |
| Candeleda | P0504700F | Mantenimiento | 8.700,00 | 1.800,00 | 10.500,00 |
| Piedralaves | P0515700J | Mantenimiento | 8.700,00 | 600,00 | 9.300,00 |
| El Tiemblo | P0524100E | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 1.800,00 | 10.500,00 |
| Arévalo | P0501600A | Mantenimiento | 8.700,00 | 1.800,00 | 10.500,00 |
| La Adrada | P0500200A | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 1.200,00 | 9.900,00 |
| Barco de Ávila | P0502200I | Mantenimiento Equipamiento | 6.000,00 | 00,00 | 6.000,00 |
| | | | 61.800,00 | 7.800,00 | 69.600,00 |

SEGUNDO.- Aprobar la justificación emitida por Los Ayuntamientos, que presentan un importe inferior al concedido, los que se relacionan a continuación:

| Ayuntamiento | CIF | Concepto Subvención | Subvención -euros- (concepto fijo) | Subvención -euros- (concepto variable) | Aportación Diputación (euros) |
|-----------------------|-----------|----------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| Arenas de San Pedro | P0501400F | Mantenimiento | 8.700,00 | 00,00 | 1.930,97 |
| Las Navas del Marqués | P0516800J | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 600,00 | 5.337,43 |
| | | | 17.400,00 | 600,00 | 7.268,40 |

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro presenta facturas para justificar una cantidad menor a la concedida.

El Ayuntamiento de las Navas del Marqués, presenta como justificación nóminas de personal de servicios múltiples del propio Ayuntamiento, las Bases de Convocatoria citan que el mantenimiento de los centros de educación infantil puede incluir los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los centros, es decir el personal propio de la plantilla operativa del centro para su funcionamiento ordinario que es la prestación de un servicio de atención, educación y conciliación laboral para familias con niños de 0-3 años.

TERCERO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención a los citados Ayuntamientos, en la cuantía que se recoge los apartados primero y segundo del presente acuerdo, por un importe total de 76.868,40 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310/46202 del presente ejercicio, 2022, referencia 2022001677. Ello, siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





A.3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos para la realización de "actividades de animación comunitaria 2022". APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 1445/2022. Dictamen 19.04.22. Propuesta 29.04.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (19.04.22) y de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Jefe del Servicio (29.04.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las bases de la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos para la realización de "actividades de animación comunitaria 2022".

Teniendo en cuenta que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2022 se consigna la partida presupuestaria nº 2313 4620401 dotada con 170.000,00 euros para este fin.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (04.04.22) y ratificando el dictamen y propuesta a que se ha hecho referencia, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR las Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "Actividades de animación comunitaria, 2022", que se recogen –en su integridad- en el anexo.

SEGUNDO.- APROBAR los modelos de Anexos I, II, III y IV para acogerse a esta convocatoria tal y como consta en las bases de la misma, que igualmente se transcriben en el en el anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la inclusión de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, a través de su Catálogo de Procedimientos, así como la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2022

La Diputación de Ávila, a través de su Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, dentro de las competencias que le son reconocidas por el ordenamiento jurídico, y en concreto, por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, es consciente de la importancia que tiene el apoyo a la acción social comunitaria.

Considerando de gran interés la realización de actividades de animación y prevención comunitarias dirigidas a los diversos sectores de población en el ámbito de los servicios sociales y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), una línea de subvención para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo de la animación comunitaria dentro de su ámbito de competencia.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los





Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), las subvenciones a Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad principal es apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de Animación Comunitaria, con el objetivo de prevenir la dependencia de los colectivos más vulnerables mediante actividades que mejoren las relaciones sociales, la autonomía personal, los hábitos de vida saludable, la participación ciudadana de los grupos, colectivos y asociaciones a nivel municipal. En definitiva, mejorar la calidad de vida en la zona rural a través de actuaciones de animación comunitaria y así poder garantizar el acceso a los servicios sociales, según dispone el artículo 13.3 de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Se considera de especial importancia la atención que se pueda proporcionar a las zonas rurales, para garantizar una adecuada prestación de estos servicios sociales descritos anteriormente.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes, las actividades que se pretenden desarrollar son las siguientes:

1. Talleres de hábitos y estilos de vida saludables, mediante actuaciones con un alto componente preventivo y promoción de la salud física y mental, dirigidas especialmente a personas de tercera edad, jóvenes, mujeres y personas con capacidades diferentes. Estos talleres incluirían actividades tales como: gimnasia de mantenimiento, yoga, pilates, estimulación cognitiva, prevención de adicciones (tabaquismo, alcoholismo, móviles...), etc.
2. Talleres socioculturales, comprendiendo actividades para la adquisición de habilidades para la vida diaria, desarrollo de la creatividad, la convivencia y la participación. Estas actividades estarían dirigidas a la población general (manualidades, restauración de mueble y/o bienes comunitarios, cocina, informática, corte y confección, bailes tradicionales, derechos del consumidor, economía doméstica, etc).
3. Talleres de crecimiento personal cuyo contenido será específico en potenciar las habilidades sociales, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la autoestima, la educación afectiva, y sensibilizando sobre la tolerancia cero ante la violencia de género, la violencia entre iguales y talleres de ocio alternativo y saludables para los jóvenes.

CRITERIOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES

Con el fin de homogenizar todas las actuaciones de Animación Comunitaria desarrolladas en los municipios de la provincia de Ávila, estas deben adecuarse al Acuerdo Marco para la cofinanciación de los Servicios Sociales para el periodo 2022 que implica que el formato de las actividades será el siguiente:

Han de ser Talleres, no se admiten actividades puntuales.

La duración total mínima será de 25 horas.

Se desarrollarán al menos durante 2 meses, con sesiones entre 45 a 90 minutos y en días alternos, preferiblemente.

Dirigidas con preferencia a la población residente de forma permanente en los núcleos rurales.

Los profesionales que impartan las actividades deberán acreditar una formación técnica (académica y/o profesional) de acuerdo al contenido a impartir.

Los Ayuntamientos contarán con el asesoramiento de los técnicos en Animación Comunitaria del su CEAS.

El periodo de realización del objeto de la presente subvención será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2022.

BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurran algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones quedará sujeta tanto a la Ley 38/2003, como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual modo, también resultará de aplicación a las presentes bases la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016).

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrán exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 2313 4620401 que ascenderá a ciento setenta mil euros (170.000 euros).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación de Ávila subvencionará al Ayuntamiento o Municipio, conforme a los siguientes criterios generales:

Los Ayuntamientos pueden solicitar un máximo de 3 talleres.

Cada taller se estima inicialmente en 700 euros, aminorándose la cantidad si fuera necesario en función del crédito





presupuestario y el número de peticiones.

A todos los Ayuntamientos, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 75% del coste de los talleres concedidos, hasta un máximo 525 euros por cada taller, debiendo aportar el Ayuntamiento el 25% restante (175 euros) de forma que:

a los Ayuntamientos o Municipios que soliciten 1 taller, la ayuda que la Diputación concederá, no superará la cantidad de 525,00 euros (75 % de 700 euros) aportando el Ayuntamiento el 25% restante, 175 euros.

a los Ayuntamientos o Municipios que soliciten 2 talleres, la ayuda que la Diputación concederá, no superará la cantidad de 1.050,00 euros (75% de 1.400 euros) aportando el Ayuntamiento el 25% restante, 350 euros.

a los Ayuntamientos o Municipios que soliciten 3 talleres, la ayuda que la Diputación concederá, no superará 1.575 euros (el 75% de 2.100 euros) aportando el Ayuntamiento el 25% restante, 525 euros.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos y Municipios peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención deberá de presentarse de forma telemática, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

Toda documentación que se deba de presentar con la solicitud deberá de ir firmada, y los anexos tendrán que estar debidamente cumplimentados y firmados.

En el caso de advertirse errores en las solicitudes presentadas, se requerirá al Ayuntamiento o Municipio para que en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

En cualquier caso, toda la información facilitada a esta Diputación será tratada conforme a derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Para la correcta ejecución de la actividad que se pretende subvencionar, se consideran que ostentan el carácter de gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022 para sufragar los costes derivados de la contratación del personal como monitores de los talleres.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a:

- Intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos correspondientes a celebraciones gastronómicas y atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, almuerzos, regalos, ornamentación, entradas a espectáculos, etc.)
- Las gratificaciones que, en su caso, perciban los voluntarios de la entidad.
- Gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos generados por indemnizaciones.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos quince días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades, decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando





las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss., de la LPAC.

Los Ayuntamientos y Municipios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La Justificación deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme al Anexo III, y IV adjunto a esta convocatoria.

Toda documentación que se deba de presentar con la justificación deberá de ir debidamente firmada y debidamente cumplimentada

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos y Municipios presentaran la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones:

1. Anexo III: Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite el gasto realizado.

2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, incorporadas en la relación clasificada de gastos, emitidas a los Ayuntamientos, dentro del periodo de ejecución de la subvención. En todo caso se deberá atender a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (en adelante, RD 1619/2012)

Solo se admitirán los documentos justificativos de gastos que sean completos, que cumplan con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012.

En el caso de que los Ayuntamientos/Municipios destinen personal propio para la realización de las actividades la justificación a presentar será la siguiente:

Certificado del Secretario/a Interventor/a que certifique, a partir de decreto de adscripción del alcalde, las horas que tal personal ha destinado a esas labores.

Nóminas, RLC y RNT de los trabajadores subvencionados.

3. Justificantes de pagos efectuados de los adeudos bancarios o de los movimientos bancarios si los pagos se hubieran realizado por cheques o transferencias bancarias.

4. Anexo/s IV. Se adjuntará obligatoriamente una memoria descriptiva de cada uno de los talleres realizados, conforme al modelo propuesto.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Vista la documentación y previa fiscalización, se procederá a aprobar la justificación, y tras los trámites oportunos, se llevará a cabo el pago del 100% de la subvención a la entidad beneficiaria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza 10 de noviembre del 2022 siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la LPAC, debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida, con el procedimiento correspondiente.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

La Diputación de Ávila podrá llevar a cabo en cualquier momento mediante los procedimientos pertinentes al efecto, las comprobaciones que se consideren oportunas para el destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos y Municipios beneficiarios de la presente subvención deberán de someterse a las actuaciones de comprobación que esta Diputación pueda llevar a cabo, así como a las de control económico financiero que corresponda, y en su caso a las de Intervención.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La graduación del régimen de sanciones será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o entes privados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales,

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.





DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En caso que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe de hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad.

De igual modo, serán de aplicación a las presentes bases de convocatoria, los principios establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre los que se recogen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2022"

SOLICITUD

D./Dña. _____ en calidad de Alcalde/sa., del Ayuntamiento de _____ (Ávila), con C.I.F. _____

SOLICITA

La concesión de ____ (número total) Talleres, para la realización de la/s actividad de animación comunitaria AYUNTAMIENTO: (marcar tipo y número)

- Talleres de hábitos saludables ,
- Talleres socioculturales ,
- Talleres de crecimiento personal

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

En _____ a _____ de _____ de 2022
EL ALCALDE/SA

Fdo: _____
(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2022"
(Rellenar todos los apartados)

D./D.ª _____ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de animación comunitaria, que:

Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

SÍ/NO se han solicitado u obtenido ayudas para la misma finalidad de esta o de otras administraciones (marcar lo que proceda)

En caso de haber marcado "SÍ" en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Vº Bº EL ALCALDE/SA
Fdo.: _____

EL SECRETARIO/A
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA





ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2022"

D./D.^a _____ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de animación comunitaria, que:

Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Para la realización de la/s actividades subvencionadas se han realizado pagos totales por importe de _____ euros, que se desglosan en:

..... euros actividades del Ayuntamiento

..... euros actividades del Municipio

RELACIÓN DE GASTOS

| Nº | Nº Factura | Proveedor | Fecha factura o nóminas | Fecha pago | Importe | Descripción del gasto y beneficiario (ayto. municipios) |
|--------------|------------|-----------|-------------------------|------------|---------|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./a. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Vº Bº EL ALCALDE/SA
Fdo.: _____

EL SECRETARIO/A
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO IV (uno por cada taller)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2022"

MEMORIA DESCRIPTIVA

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO

ANEJO

ASOCIACIÓN

LOCALIDAD

DENOMINACIÓN del taller

NOMBRE DEL MONITOR Y EMPRESA

FORMACIÓN MONITOR (ACADÉMICA Y/O PROFESIONAL)

TEMPORALIZACIÓN:

- Fecha de comienzo _____ (Día, mes, año)
- Fecha finalización _____ (Día, mes, año)
- Duración de las sesión en minutos (45, 60, 90..) _____
- Horas totales de la Actividad..... _____

HORARIO:

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| | | | | | | |

Tabla de participación: Nº de alumnos

| Nº de: | Menores de 18 años | De 18 a 45 años | De 46 a 60 años | De 61 o más años | Mayor de 80 años | total |
|---------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|-------|
| mujeres | | | | | | |





| | | | | | | |
|---------|--|--|--|--|--|--|
| hombres | | | | | | |
| | | | | | | |

Sector de población atendido, marque con X

| Infancia | Juventud | Mujer | Tercera Edad | Población general | Otros: discapacitados, Minorías. Excl. Social, etc. |
|----------|----------|-------|--------------|-------------------|---|
| | | | | | |

Coste total actividad euros _____

Aportación del Ayuntamiento euros: _____

¿El Ayuntamiento ha colaborado con Asociaciones y Grupos de esa localidad? ¿Y con otras instituciones públicas o privadas?: Cítelas.

.....
.....

Valoración y propuestas para posteriores actuaciones. Impacto social en el municipio

.....
.....

Alcalde/sa

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Vº Bº EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INFORMACIÓN ADICIONAL – PROTECCIÓN DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. *

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

En _____ a _____ de _____ de 202- .

Vº Bº El/La Alcalde/sa

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE AVILA.





A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convocatoria de "subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y/o centros habilitados para personas mayores 2021". CONCESIÓN de subvención al Ayuntamiento de Martiherrero (Expte. 797/2021. Propuesta 21.04.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por la Diputada delegada del Área) del Secretario General (21.04.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el informe-propuesta (24.09.21) dirigido a la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, para la aprobación de las bases de convocatoria de la "subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y/o centros habilitados para personas mayores 2021".

Visto, igualmente, el Informe propuesta (13.10.21) emitido para la aprobación de dichas bases por esta Junta de Gobierno.

Teniendo en cuenta que, por resolución de la Presidencia (Decreto nº 2021-3050 de 14.10.21), se aprobaron estas bases, las que se publicaron en el BOP (25.10.21) estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de las solicitudes. Con lo cual, el plazo para la presentación finalizaría el día 9 de noviembre de 2021.

Por el Alcalde del Ayuntamiento de Martiherrero, D. José Luis del Nogal Herráez, se presenta solicitud (03.11.21) para esta convocatoria de subvención con Registro de Entrada de la Diputación de Ávila el mismo día, mes y año (Nº.R.E. 2021-E-RE-9246). En dicha solicitud, se solicita la cantidad de MIL EUROS para equipamiento. En concreto, se establece que la subvención estará destinada a la adquisición de "mesas de actividades, televisión y equipo de sonido".

En fecha, 20 de diciembre de 2021, desde el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de esta Diputación (Nº.R.S. 2021-S-RC-14039) se requiere la subsanación, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), para que se cumplimente debidamente el Anexo II, en concreto, señalando si se han solicitado ayudas para la misma finalidad a otras Administraciones Públicas. Dicho requerimiento tuvo entrada en el Ayuntamiento de Martiherrero el día 21 de diciembre de 2021.

Por el Jefe de Servicio del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, se emite informe propuesta (07.02.22), relativo a la concesión y denegación de las solicitudes presentadas, en el que se deniega la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero, al "no cumplimentarse la solicitud en los plazos establecidos".

Con fecha 14 de febrero de 2022, por la Junta de Gobierno se estiman/desestiman las solicitudes presentadas a este Programa (desestimándose la presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero por *no mejorar la solicitud en los plazos establecidos*). El siguiente 16 de febrero, se notifica dicho acuerdo al Ayuntamiento de Martiherrero (Nº.R.S. 2022-S-RE-1491), el que se recibe por el Ayuntamiento en la misma fecha.





El pasado 17 de febrero de 2022, tuvo entrada en el Registro de esta Corporación, recurso de reposición presentado por D. José Luis del Nogal Herráez, Alcalde del Municipio de Martiherrero, contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (14.02.22), por la que se deniega la subvención de equipamiento y mantenimiento de centros y locales para la tercera edad del ejercicio económico 2021, estableciendo como motivo: *la no subsanación de la documentación aportada*.

Con fecha, 16 de marzo de 2022, por Resolución de la Presidencia nº 2022-0666, se estima el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Martiherrero, motivándose en error involuntario del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, al no haber tomado en consideración la documentación subsanada, para la concesión de la presente subvención.

En sesión de 28 de marzo de 2022, se da cuenta a la Junta de Gobierno (punto B.8) de la estimación del recurso anteriormente mencionado.

En virtud de lo expuesto, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (22.04.22), y ratificando la correspondiente propuesta (21.04.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero para la subvención de concurrencia competitiva con destino al equipamiento y mantenimiento de centros y locales para la tercera edad del ejercicio económico 2021.*

SEGUNDO.- *Reducir proporcionalmente el 45% del importe solicitado o el máximo a conceder debido a que la cantidad solicitada sobrepasa la existencia del crédito existente en la convocatoria.*

TERCERO.- *Conceder al Ayuntamiento de Martiherrero (CIF P051121001) la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 euros) en concepto de subvención de concurrencia competitiva para el equipamiento y mantenimiento de centros y locales para la tercera edad del ejercicio económico 2021, con cargo a la partida presupuestaria 2313 46203 -presupuesto de gasto-, ejercicio 2022 de la Diputación de Ávila.
De acuerdo con la solicitud presentada, la subvención se destinará para equipamiento, en concreto, para mesas de actividades, televisión y equipo de sonido.*

CUARTO.- *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Subvenciones a Ayuntamientos para material, herramientas, accesorios y E.P.I.S, ejercicio 2022. APROBACIÓN (Expte. 180/2022. Resolución 21.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos para material, herramientas, accesorios y E.P.I.S, ejercicio 2022*, se aprueba la concesión de subvenciones, a los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se





relacionan, por el importe que igualmente se detalla. Ello, con cargo a la partida 2410/762.00.

Asimismo, se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Adanero (por importe de 2.411,08 euros) al no haber aportado la documentación requerida.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

| F.E.A. 2022 | TOTAL | |
|--------------------------|---------------------------|---------------|
| MUNICIPIO | SUBVENCION (euros) | EXPTE. |
| ALDEASECA | 3.167,05 | 1615 |
| BARROMAN | 3.923,02 | 1509 |
| BERCIAL DE ZAPARDIEL | 5.686,94 | 1519 |
| BERNUY DE ZAPARDIEL | 2.663,07 | 1616 |
| EL BOHODON | 2.411,08 | 1613 |
| CABEZAS DE ALAMBRE | 4.678,98 | 1511 |
| CABEZAS DEL POZO | 2.663,07 | 1499 |
| CANDELEDA | 11.230,71 | 1638 |
| CANTIVEROS | 2.663,07 | 1494 |
| CASTELLANOS DE ZAPARDIEL | 2.411,08 | 1531 |
| CISLA | 2.411,08 | 1493 |
| CONSTANZANA | 2.663,07 | 1513 |
| CUEVAS DEL VALLE | 3.419,04 | 1532 |
| FLORES DE AVILA | 2.915,06 | 1484 |
| FONTIVEROS | 3.419,04 | 1495 |
| FUENTE EL SAUZ | 3.167,05 | 1496 |
| FUENTES DE AÑO | 3.419,04 | 1486 |
| GAVILANES | 2.663,07 | 1621 |
| GUISANDO | 4.930,97 | 1512 |
| HERNANSANCHO | 2.411,08 | 1612 |
| HORCAJO DE LAS TORRES | 7.198,88 | 2014 |
| EL HORNILLO | 3.671,03 | 1614 |
| LANGA | 7.450,87 | 1481 |
| LANZAHITA | 3.671,03 | 1502 |
| MADRIGAL ALTAS TORRES | 11.734,69 | 1492 |
| MAMBLAS | 2.915,06 | 1520 |
| MOMBELTRÁN | 4.930,97 | 1619 |
| MUÑOSANCHO | 2.663,07 | 1716 |
| NARROS DE SALDUEÑA | 2.411,08 | 1702 |
| NAVA DE AREVALO | 9.718,77 | 1648 |
| PAJARES DE ADAJA | 2.411,08 | 1522 |
| PALACIOS DE GODA | 2.663,07 | 1644 |
| PAPATRIGO | 2.663,07 | 1500 |
| PEDRO BERNARDO | 3.671,03 | 1618 |
| PEDRO RODRIGUEZ | 3.167,05 | 1515 |





| | | |
|------------------------|-------------------|------|
| POYALES DEL HOYO | 4.930,97 | 1523 |
| RASUEROS | 3.419,04 | 1485 |
| SAN ESTEBAN DEL VALLE | 3.419,04 | 1991 |
| SANTA CRUZ DEL VALLE | 2.663,07 | 1622 |
| SAN VICENTE DE AREVALO | 5.434,95 | 1510 |
| SINLABAJOS | 2.663,07 | 1617 |
| TIÑOSILLOS | 17.278,45 | 1643 |
| VILLAREJO DEL VALLE | 3.923,02 | 1517 |
| TOTALES | 187.588,92 | |

B.2.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Hoyorredondo para la actuación consistente en "Mobiliario para salón de usos múltiples". FORMALIZACIÓN (Expte. 1357/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Hoyorredondo para la actuación consistente en "mobiliario para salón de usos múltiples"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0027).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la celebración del IV Centenario de la Beatificación de San Pedro de Alcántara. FORMALIZACIÓN (Expte. 567/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la celebración del IV Centenario de la Beatificación de San Pedro de Alcántara*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0026).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación de Provincial de Ávila para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras





y servicios de interés general y social. FORMALIZACIÓN (Expte. 2016/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación de Provincial de Ávila para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0028).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación de Productores Olivareros del sur de Ávila para la realización de acciones de formación y promoción destinadas a la mejora de la producción y difusión de su actividad productiva y comercial, incremento de la calidad y optimización de la comercialización del AOVE de las empresas del sector oleícola de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 411/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación de Productores Olivareros del sur de Ávila para la realización de acciones de formación y promoción destinadas a la mejora de la producción y difusión de su actividad productiva y comercial, incremento de la calidad y optimización de la comercialización del AOVE de las empresas del sector oleícola de la provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0029).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila (formalizado 04.10.21), para establecer un marco de colaboración en el proyecto "Plataforma Logística de Ávila", amparado en el Plan de Fomento Territorial para Ávila y su entorno 2020-2024. RECONOCIMIENTO de la obligación y ORDEN DE PAGO al Ayuntamiento de Ávila (Expte. 6889/2021. Resolución 22.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila (formalizado 04.10.21), para establecer un marco de colaboración en el proyecto "Plataforma Logística de Ávila", amparado en el Plan de Fomento Territorial para Ávila y su entorno 2020-2024*, se reconoce la obligación y ordena el pago al Ayuntamiento de Ávila, de la cantidad de 125.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 4330/46200 de veinte presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Plan de Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas 2020/2021.





APROBACIÓN subvenciones Ayuntamientos –pago 5º final- (Expte. 242/2021. Resolución 25.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan de Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas 2020/2021*, se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos que se indican en el anexo (–pago 5º final-).

Igualmente, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 2410/762.00 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

| F.E.A. 2021 (P5) | | |
|-------------------------|------------------------------|--------------------|
| MUNICIPIO | PAGO EFECTIVO (euros) | Expte. 2021 |
| FLORES DE ÁVILA | 2.899,62 | 1113 |
| HORCAJO DE LAS TORRES | 7.753,07 | 1452 |
| TOTALES | 10.652,69 | |

B.8.- Certificación nº 8 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales zona II (2021-2025)”. APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 26.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 8 del contrato de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II (2021-2025)*”, por importe de 92.498,41 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2022, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al Programa Regional de detección en la provincia de Ávila 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 688/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2022, a la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al Programa Regional de detección en la provincia de Ávila 2022*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0030).

La Junta toma conocimiento.





B.10.- Contrato de suministro de Gas Natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 1537/2022. Resolución 27.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro de Gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA (A61797536) por el precio ofertado, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

Para la tarifa RLTB5 = F1 RLTB5 2.3665
Para la tarifa RL.4 = F1 RL4 2.429

Ello, con un presupuesto máximo estimado del contrato de 44.609,08 euros y 9.367,91 (21%) euros de IVA, es decir, 53.976,99 euros, y siendo la duración del mismo un año sin posibilidad de prórroga

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a la partida 9200/22102 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2022, a la Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Ávila "Aparte" para el apoyo a la actividad denominada "La Bibliomáquina del Tiempo" en bibliotecas públicas municipales de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 311/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2022, a la Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Ávila "Aparte" para el apoyo a la actividad denominada "La Bibliomáquina del Tiempo" en bibliotecas públicas municipales de la provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0031).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Certificación nº 36 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I" (2019-2023). APROBACIÓN (Expte. 5189/2018. Resolución 28.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 36 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I (2019-2023)*", por importe de 84.938,50 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (CIF: U88306659).

La Junta toma conocimiento.





B.13.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021. APROBACIÓN justificaciones, reconocimiento obligaciones y orden de pago (Expte. 276/2021. Resolución 28.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2021*, se aprueban las justificaciones emitidas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de un total de cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos, correspondiente a las subvenciones por los importes indicados en el Anexo I. Ello, siempre que se encuentren al corriente sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

| AYUNTAMIENTO | IMPORTE SUBVENCIÓN (euros) |
|------------------------------|-----------------------------------|
| <i>Cebreros</i> | 1.500,00 |
| <i>Gavilanes</i> | 222,49 |
| <i>Navalosa</i> | 1.500,00 |
| <i>Las Navas del Marques</i> | 1.459,97 |
| TOTAL | 4.682,46 |

B.14.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-508: Villafranca-Navacepedilla de Corneja". APROBACIÓN (Expte. 4325/2021. Resolución 28.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "*Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-508: Villafranca-Navacepedilla de Corneja*", por importe de 145.914 euros.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61928, ordenándose el pago a favor de ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (CIF: A84029255).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 Acceso a Duruelo". APROBACIÓN (Expte. 4274/2021. Resolución 28.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 Acceso a Duruelo*", "*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 Acceso a Duruelo*", por importe de 132.296,96 euros.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61920, ordenándose el pago a favor de PADECASA Obras y Servicios (CIF A05010285).





La Junta toma conocimiento.

B.16.- Certificación nº 9 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales zona II (2021-2025)”. APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 29.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 9 del contrato de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II (2021-2025)*”, por importe de 166.507,69 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Programa Naturávila 2021. DEVOLUCIÓN cantidades aportadas por Ayuntamientos debido a la suspensión del programa (Expte. 6503/2021. Resolución 29.04.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.04.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa Naturávila 2021, y teniendo en cuenta la suspensión del mismo (como consecuencia de la puesta a disposición de los refugiados procedentes de Ucrania las instalaciones de Naturávila en las que se iba a realizar la actividad), se devuelven los ingresos realizados para la inscripción en el Programa Naturávila a los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se relacionan, por los importes que igualmente se detallan, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

| AYUNTAMIENTO | CIF | Nº ESCOLARES | IMPORTE (euros) |
|--------------------------|-----------|--------------|-----------------|
| SANCHIDRIAN | P0520400C | 4 | 225,00 |
| ADANERO | P0500100C | 2 | 112,50 |
| CEBREROS | P0505700E | 5 | 281,25 |
| MAELLO | P0511500A | 3 | 168,75 |
| LANZAHÍTA | P0511000B | 3 | 168,75 |
| SANTA MARÍA DEL TIETAR | P0522700D | 16 | 900,00 |
| CASILLAS | P0505500I | 6 | 337,50 |
| NAVAHONDILLA | P0515600E | 6 | 337,50 |
| VELAYOS | P0525400H | 3 | 168,75 |
| GOTARRENDURA | P0508700B | 4 | 225,00 |
| CRESPÓS | P0506500H | 6 | 337,50 |
| MINGORRÍA | P0512800D | 1 | 56,25 |
| CARDEÑOSA | P0504900B | 12 | 675,00 |
| SAN BARTOLOMÉ DE PINARES | P0520100I | 7 | 393,75 |
| LA HORCAJADA | P0509700A | 13 | 731,25 |
| SANTA MARÍA DEL BERROCAL | P0522500H | 1 | 56,25 |
| PIEDRALAVES | P0518700J | 32 | 1.800,00 |
| EL HOYO DE PINARES | P0510200I | 35 | 1.968,75 |
| LAS NAVAS DEL MARQUÉS | P0516800J | 76 | 4.275,00 |





| | | | |
|--------------------------|-----------|----|------------------|
| ARÉVALO (CEIP LA MORAÑA) | P0501600A | 51 | 2.868,75 |
| ARÉVALO (LOS AREVACOS) | P0501600A | 59 | 3.318,75 |
| LANGA | P0510900D | 4 | 225,00 |
| NAVARREDONDA DE GREDOS | P0516500F | 5 | 281,25 |
| TOTAL | | | 19.912,50 |

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

